

**Acta número Veintisiete:** Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día uno de junio del año Dos mil Diecisiete. Convoco y presidio la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, con la asistencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edwin Gilberto Orellana Núñez, de los Concejales propietarios: Señora Morena América Cañas de Domínguez, Ing. José Roberto Munguía Palomo, Sra. Claudia Cristina Ventura de Umanzor, Sr. Jorge Alberto Menjívar, Lic. Francisco Antonio Castellón Benavides, Licda. Carmen Yesenia Chicas Méndez, Sr. José Roberto Cordero Reyes, Sr. Jorge Alberto Merino Ramírez, suplentes: Lic. Carlos Alfredo Méndez Florez Cabezas, Dra. Sonia Elizabeth Andrade de Jovel por medio del sistema de video llamada, Ing. Eduardo de Jesús Hernández Iraheta, Dra. Rina Idalia Araujo de Martínez y la Secretaria Municipal del Concejo, Sra. Flor de María Flamenco. Seguidamente la sesión dio inicio con los siguientes puntos:

I-Comprobación del Quórum de Ley para celebrar esta Sesión y se declaró abierta.

II-Lectura del Acta anterior y la correspondencia recibida

III- Se acordó realizar una Reunión de participación Ciudadana el próximo lunes 5 de Junio en el Complejo Wenceslao Flores Montoya con los vecinos de la Urbanización Jardines de la Hacienda en Ciudad Merliot, después de realizar la reunión de Concejo Municipal, ya que por denuncias de forma verbal de los vecinos en cuanto al libre tránsito.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades Acuerda:

**Acuerdo número Uno:** Vista la solicitud presentada por la Jefe UACI, y siendo que ha resultado bastante complejo el resolver las consultas presentadas por los posibles ofertantes, se accede a otorgar la prórroga en la fecha de presentación de las ofertas para la licitación “Adquisición de 1 camión de Volteo de 15 Mts.3, 2 Camiones Compactadores de 15 mts.3 y 1 Camión Cisterna de 12 Mts.3 para la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán”, para el día **jueves 15 de junio de 2017 a la misma hora.** Certifíquese.

**Acuerdo numero Dos:** Autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Zoila Milagro Navas, para que en nombre y representación de este Concejo gestione el trámite para la emisión de certificación de Categorización Financiera de esta Alcaldía ante el Ministerio de Hacienda de El Salvador para ser presentada a la empresa Hencorp Valores S.A. Titularizadora de conformidad a las formalidades establecidas en el contrato N.26 del periodo 2011. Certifíquese.

**Acuerdo número Tres:** VISTA EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA FONDOS PROPIOS N. 010/2017 “ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN; de la cual consta lo siguiente:

- I- Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es mediante convocatoria Pública que se da a conocer los procesos de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios que realiza la Institución;
- II- Por lo que los interesados en participar de un proceso de Licitación, tienen la opción de adquirirlas directamente en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, cancelando el arancel por la emisión de las mismas o bien pueden obtenerlas gratis descargándolas del sitio electrónico habilitado para ello por el Ministerio de Hacienda: [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) ;
- III- Que tanto para el retiro en físico como para la descarga gratuita, hay un plazo de tiempo previamente establecido y dado a conocer mediante el aviso de convocatoria, es decir, si decide hacerlo personalmente el interesado dispone de **dos días hábiles** y si desea hacerlo desde la plataforma virtual de comprasal, dispone de **cuarenta y ocho horas**, desde las 00:01 horas del primer día, hasta las 23:59 horas del segundo día; pasado dicho tiempo, se cierra la convocatoria y en la plataforma virtual, ya no es posible descargarlas;
- IV- Asimismo, el Art. 47 del Reglamento LACAP, en su inciso tercero, establece que es obligación del interesado *“proporcionar sus datos en el Sistema, bajo las directrices emitidas por la UNAC, a efecto de facilitar la comunicación con la Institución”*, lo que significa que el posible participante debe registrarse en comprasal, si tiene la intención de presentar ofertas a la Municipalidad, para el proceso de Licitación que así lo desee;
- V- El art. 48 del Reglamento LACAP, también establece en su inciso segundo que *“Al momento de retirar las bases de Licitación o concurso en la Institución, el Jefe UACI o su designado, deberá elaborar una ficha individual en la que registrará los datos correspondientes, tales como:*
  - a) *Nombre de la Institución que hace la convocatoria, el número de licitación o concurso y la denominación del proceso;*

- b) Nombre de la persona natural o jurídica que compra las bases, dirección, correo electrónico, fax o teléfono para recibir notificaciones;
  - c) Nombre, documento de identificación y firma de la persona comisionada para retirar las bases;
  - d) Fecha y hora del retiro de bases; y.
  - e) Otras condiciones que se consideren pertinentes.
- VI- Que el día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, fecha señalada para realizar la Recepción y Apertura de Ofertas, correspondiente al Proceso de Licitación Pública Fondos Propios número cero diez/dos mil diecisiete denominado “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, Segunda Convocatoria, se presentó a las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – UACI – , la empresa -----., con los sobres conteniendo los documentos legales y oferta Técnica y Económica.
- VII- Que habiéndose llevado a cabo con total normalidad la ceremonia de apertura de ofertas, se procedió a verificar únicamente las dos situaciones señaladas en las Bases de Licitación, las cuales son:  
1- Verificar la existencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta  
2- El monto ofertado por el participante.
- VIII- Sin embargo, al archivar los documentos originales en el expediente de contratación, se constató que la empresa en cuestión, no obtuvo las Bases de Licitación, por ninguno de los medios legalmente habilitados para ello, situación que fue inmediatamente advertida y puesta en conocimiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante correspondencia y anexo de parte de la Jefatura de la UACI.

**Por tanto**, este Concejo Municipal, Acuerda:

- a) Rechazar la oferta presentada por la Sociedad ----- por no haber obtenido las Bases de Licitación por los medios legalmente constituidos que le facultaran a presentar su oferta de bienes ante la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán;
- b) Devuélvase a la-----, el original de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada;
- c) De conformidad a lo dispuesto en los arts. 47 y 49 de la LACAP, 47 y 48 del Reglamento LACAP y 64 m 64-BIS LACAP, se **DECLARE DESIERTA por segunda vez** la Licitación Pública Fondos Propios número cero diez/dos mil diecisiete denominado “ADQUISICIÓN DE

LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN”, Segunda Convocatoria, por ausencia de participantes legalmente habilitados para que sean tomadas en cuenta sus ofertas para evaluación;

- d) De conformidad a lo establecido en el Art. 65 LACAP, se proceda a la contratación directa, descrita en el Art. 72 literal f) de la LACAP. Certifíquese para efectos legales consiguientes.

**Acuerdo número Cuatro:** Vista la solicitud presentada por la señora Alcaldesa Licenciada Zoila Milagro Navas, relacionada a conceder permiso sin goce de sueldo para ausentarse de sus funciones los días 6 y 7 de Junio del presente año, para atender asuntos personales, este Concejo Municipal, Acuerda:

1- Conceder permiso sin goce de sueldo los días 6 y 7 de junio del presente año, a la Señora Alcaldesa Municipal Licda. Zoila Milagro Navas, para atender asuntos personales.

2-Designar a la Primera Concejal Sra. Morena América Cañas de Domínguez, para que en calidad de Alcaldesa Depositaria ejerza las funciones de Alcalde Municipal durante el permiso concedido a la Licda. Zoila Milagro Navas. La designada durante su desempeño devengará el Sueldo señalado en el Presupuesto Municipal vigente.

3º Designase al Señor Síndico Municipal Lic. Edwin Orellana Núñez y al Sr. Gerente General José Gilberto Pérez, para que después de la audiencia del día cinco de Junio del corriente año, presencien la entrega de Bienes Muebles, Enseres y Gobierno Local que la Titular Licda. Zoila Milagro Navas hará a la Alcaldesa Depositaria Sra. Morena América Cañas de Domínguez. Certifíquese.

**Acuerdo número Cinco:** Nombrar al señor -----  
--, como Encargado del Tren de Aseo, a partir del 1 de Junio del presente año, quien se venía desempeñando de manera interina desde el pasado 1 de marzo del presente año, según acuerdo número Dos del Libro de Nombramiento de empleados correspondiente al año 2017, quien ha sido evaluado satisfactoriamente en el desempeño del cargo de forma interina durante tres meses de prueba; todo lo anterior en cumplimiento a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Certifíquese.

**Acuerdo número Seis:** Vista la solicitud presentada por la señora -----  
----- relacionada a la aprobación de la impresión de la Memoria de Labores del año 2016, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información, este Concejo Municipal, Acuerda:

1-Aprobar la impresión de 1,500 ejemplares de Memoria de Labores, full Color con medida abierta de 11x17 a full color en cuche 40 paginas internas y portada en folcote 12-2 caras brillantes y Uv en portada exterior, acabado de engomado y grapa oculta, refileado a la medida de carta final por un valor de \$4,237.50 precio que incluye IVA, con la Señora Sandra de Barahona, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información.

2-Erogar la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Treinta y Siete Dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$4,237.50), para pagar a la señora Sandra de Barahona, la publicación de 1,500 ejemplares de Memoria de Labores. Este pago se comprobará con recibos a o facturas que reúnan los requisitos establecidos en el inciso 2° del Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la asignación -----  
- del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

**Acuerdo número Siete:** Visto el Informe presentado por los señores de la Corte de Cuentas de la Republica del Examen Especial al Cumplimiento del Convenio Suscrito entre la Municipalidad de Antigua Cuscatlán, Departamento de la Libertad y la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador, relacionado al Parque del Bicentenario del el periodo examinado del 1 de Mayo de 2012 al 31 de Diciembre de 2016, este Concejo Municipal, Acuerda:

Instruir al señor al señor Gerente General y Gerente Financiero de esta Alcaldía, girar instrucciones a los Administradores del Parque el Bicentenario -SALVANATURA- a fin de que todos los ingresos que se perciban por el ingreso de visitantes, venta de bebidas y alimentos, arrendamiento de espacios, venta de las cosechas de café y otros ingresos que pudieran obtenerse por el desarrollo de actividades dentro del Área Natural Protegida Denominada “Parque los Pericos” (Parque del Bicentenario), sean recaudados por la Municipalidad de Antigua Cuscatlán a través de una Ordenanza, según lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnica suscrito entre esta Municipalidad y la San Salvador, para ser transferidos posteriormente a la cuenta a nombre de SALVANATURA para ser reinvertidos en el mismo Parque. En consecuencia se instruye a la Gerencia Financiera para la creación de la Ordenanza de Tasas del Parque el Bicentenario. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Ocho:** Se autoriza a la Tesorera Municipal señorita Carmen Marisela Mejía, para realizar una transferencia de fondos de la Cuenta Corriente -----del Banco de América Central a la Cuenta de Ahorro ----- del -----, por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América

(\$35,000.00), en concepto de transferir la quinta cuota como Plan de Ahorro para amortizar los gastos administrativos que tiene la Municipalidad, para fin de año, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 4 del Acta 4 de fecha 19 de enero del presente año. Certifíquese.

**Acuerdo número nueve:** Vista la solicitud presentada por la Doctora Jefe de la Clínica Municipal en el sentido de que el Concejo autorice la exoneración del pago de consultas y medicamento a personas de escasos recursos y alumnos de este Municipio, empleados de esta Alcaldía cuando no asistan al Seguro Social, este Concejo Municipal, Acuerda:

Facultar a la Jefe de la Clínica Municipal la exoneración del pago de consultas y medicamentos a los alumnos de la Escuela Walter Thilo Denigre, kínder Nacional, Instituto Nacional y a las personas de escasos recursos, estos últimos con estudio socio económico realizado por el personal del Departamento de Promoción Social; como también a empleados de esta Institución cuando no asistan a consultar al ISSS. Comuníquese y Certifíquese.

**Acuerdo número Diez:** Reducir la erogación del Cuadro de Gasto del Acuerdo 5 del Acta 22 de fecha 16 de Mayo del presente año, con la cantidad de Seiscientos Sesenta y Cuatro Dólares con ochenta y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$664.81), ya que la compra de materiales para la construcción de invernadero en el Centro Escolar Walter Thilo Deininger para siembra de Hortalizas se realizó a través de Fondo Circulante. En consecuencia se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI–, realizar las gestiones necesarias para la anulación de la Orden de compra ----- Certifíquese y Comuníquese.

**Acuerdo número Once:** Se eroga la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Doscientos Catorce Dólares con Noventa y Tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$52,214.93), para pagar a -----  
---- 1,957.6318 toneladas de desechos común, servicio de Disposición final recibido en Planta de Transferencia durante el mes de Abril 2017. Este pago se comprobará con factura que reúna los requisitos establecidos en el inciso 2° del art. 86 del Código Municipal y se aplicarán a la asignación ---  
----- del Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente Acta que firmamos.

Licda. Zoila Milagro Navas  
Alcaldesa Municipal

Lic. Edwin Gilberto  
Orellana Núñez

Sra. Morena América  
Cañas de Domínguez

Ing. José Roberto  
Munguía Palomo

Sra. Claudia Cristina  
Ventura de Umanzor

Sr. Jorge Alberto  
Menjívar

Lic. Francisco Antonio  
Castellón Benavides

Licda. Carmen Yesenia  
Chicas Méndez

Sr. José Roberto Cordero  
Reyes

Sr. Jorge Alberto Merino  
Ramírez

Suplentes

Lic. Carlos Alfredo Méndez  
Florez Cabezas

Dra. Sonia Elizabeth  
Andrade de Jovel

Ing. Eduardo de Jesús  
Hernández Iraheta

Dra. Rina Idalia Araujo  
de Martínez

Sra. Flor de María Flamenco  
Secretaria Municipal

**Nota Aclaratoria:** Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.